



**“SERVICIO AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA  
ACTIVIDADES VERANO 2020”**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE  
EVALUACIÓN. -**

**DECRETO N° 50 /**

**QUILLÓN, 07 ENE 2020**

**VISTOS:**

1. Las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado **“SERVICIO AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES VERANO 2020”**
2. Ficha técnica N° 01, de fecha 02.01.2020;
3. Decreto Alcaldicio N° de fecha 31.12.2019 que, Aprueba Programa valorizado y logístico Actividades Verano 2020,
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°216/2019, de fecha 24.12.2019, emitida por Director Administración y Finanzas.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas;
6. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
7. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
8. Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
9. Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
10. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
11. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
12. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Biobío;
13. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica constitucional de municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- Que la Municipalidad, en un espíritu de ofrecer a la comunidad alternativas para entretención, a través de distintas actividades, necesita servicio de amplificación e iluminación para presentación de artistas.

- Una opción donde se pueda elegir a los mejores proveedores para la municipalidad.
- Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

**DECRETO:**

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado “**SERVICIO AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES VERANO 2020**” cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
  
2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada “**SERVICIO AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES VERANO 2020**”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

CARGO	NOMBRE
Coordinador Turismo y Cultura	Miguel Pedreros Medina
Encargado oficina Deportes	Gastón González Palma
Apoyo Turismo	Pedro Arriagada Sandoval
Secretario Municipal o subrogante en calidad de Ministro de Fe.	Edgardo Carlos Hidalgo Varela

La comisión indicada en el punto anterior, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algunos de los integrantes, se designara uno nuevo, mediante decreto alcaldicio.

3. **APRUÉBASE**, las Bases Generales y Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública “**SERVICIO AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES VERANO 2020**”:



## **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

DENOMINACIÓN	: Prestación del servicio de " <b>Servicio Amplificación e Iluminación para Actividades Verano 2020</b> "
MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA	: OFICINA DE TURISMO Y CULTURA
UNIDAD FINANCIERA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

### **1. GENERALIDADES**

Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para contratación del Servicio de "**Servicio Amplificación e Iluminación para Actividades Verano 2020**", durante el verano de 2020 en la comuna de Quillón. Los recursos para el desarrollo de dicha actividad, será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

La presente propuesta se regirá por estas bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto sean aplicables. Así mismo constituirán reglas propias de esta propuesta, las aclaraciones que emita la Municipalidad de Quillón a través del portal **www.mercadopublico.cl** sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por está.

### **DEFINICIONES**

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

**a) Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar "**Servicio Amplificación e Iluminación para Actividades Verano 2020**" de acuerdo a lo solicitado.

**b) Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

**c) Proveedor:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del proyecto de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón.

**d) Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el proveedor en relación con la ejecución de la actividad denominada "**Servicio Amplificación e Iluminación para Actividades Verano 2020**"

**e) Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

**f) Especificaciones Técnica:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.

**g) Garantías Administrativas:** Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta y fiel cumplimiento del Contrato, y se materializará a través de cualquier instrumento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

**h) I.T.S.:** Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recae en los profesionales de la Oficina de Turismo y Cultura quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.

**i) Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.

**j) Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de la comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proyecto económico, social y cultural de la comuna.

**k) Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.

**l) Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

**m) Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

**n) Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitación.

## 2. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

### 4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye la adquisición solicitada en las EE.TT. y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

### 4.2.- Reglamentación

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- B. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas posteriores.
- C. Legislación vigente que regule normas Chilenas.

### 4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que dan origen a la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

## PRELACIÓN

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Orden de Compra.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del consultor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

### 3. DEL PROGRAMA

El proyecto contempla el **"Servicio Amplificación e Iluminación para Actividades Verano 2020"** la que deberá ser instalada según las características mencionadas en las presentes bases administrativas especiales.

### 4. DEL PRECIO Y CANTIDAD

Presupuesto "Máximo", es de **\$7.400.000** (siete millones cuatrocientos mil pesos), IVA incluido por concepto de **"Servicio Amplificación e Iluminación para Actividades Verano 2020"**, sin reajuste ni intereses, suma alzada.

### 5. DE LOS PLAZOS

El plazo para la entrega del servicio solicitado en las presentes bases en todos sus detalles será de 3 (tres) horas antes del inicio de cada actividad, por un periodo mínimo de 4 horas y un máximo de 18 horas, considerando en este tiempo; traslado, prueba de sonido, instalación y retiro de los equipos, musicalización ambiental de corte folclórico u otro (durante el día, antes del show), entre otros. Estos tiempos se coordinarán con el I.T.S. municipal oportunamente.

### 6. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos o rubros solicitados y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 7. CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de esta licitación.

	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 5 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	3 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , las presentes bases, a las 15:30 hrs.
Fecha Cierre de preguntas	4 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas a las 19:00 hrs..
Fecha Publicación de Respuesta	Dentro de los 4 días posteriores al cierre de Preguntas hasta las 19:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	20 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 Hrs.

## 8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente):

**En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.**

### 8.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- A. Identificación del oferente, según **Formulario Anexo N°1**, firmado por su representante legal.
- B. Hoja declaración jurada simple, según **Formulario Anexo N°2**, firmado por su representante legal.
- C. Iniciación de Actividades de la empresa o persona natural, donde se consigne la actividad de Producción de Eventos, Amplificación e iluminación o similar, según **Formulario Anexo N°3**
- D. Acreditación de experiencia, indicando a lo menos tres actividades recientes, ya sean instituciones públicas y/o privadas, con nombre y cargo de la persona responsable de la contratación por los servicios de producción de eventos y teléfono de contacto. según **Formulario Anexo N°4**

### 8.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- A. Formulario detalle del servicio firmado por su representante legal. Según **Formulario Anexo N° 5.**
- B. Acreditación de persona encargada del sistema de sonido; esto es mediante certificado de estudios de técnicos en sonido o similar,

### 8.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- A. Formulario oferta según **Formulario Anexo N° 6**, firmado por su representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado, a través del mismo medio.

## 9. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

A. "Servicio Amplificación e Iluminación para Actividades Verano 2020" según la siguientes características:

REQUERIMIENTO	CARACTERISTICAS	FECHA Y HORA DE LOS SERVICIOS
<b>Amplificación sonido en Sala</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sistema line array DB Technologies (12 módulos modelo T8 )</b></li> <li>• Sistema de bumper DB original ( no se aceptan alternativos por seguridad )</li> <li>• <b>8 sub bajos dobles 1200 w c/u</b></li> <li>• 1 rack de power audio lab MH 9400</li> <li>• <b>1 rack de procesadores de audio DBX</b></li> <li>• 1 crossover DBX digital</li> <li>• <b>1 consola digital Q-32 Allen Heath ( sala )</b></li> <li>• 1 múltipar digital Q-32, 32 x 8 x50 metros.</li> <li>• <b>32 micrófonos inalámbricos shure sm 58 y sm 5</b></li> <li>• 32 pedestales de micrófonos</li> <li>• <b>80 cables canon marca whirlwind</b></li> <li>• 20 cajas directas whirlwind IMP2</li> <li>• <b>1 set de micrófonos de batería shure modelo DMK7</b></li> <li>• 2 Macbook air</li> </ul>	<p><b>LAS FECHAS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN AVISADOS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD</b></p>
<b>Amplificación sonido escenario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>12 monitores de piso JBL eon 615</b></li> <li>• 1 consola digital midas m32</li> <li>• <b>1 múltipar whirlwind MS 32-10-150 XL</b></li> <li>• 10 sistemas in ear mono con audifonos sennheiser EW300 G3</li> <li>• <b>4 sistema side fill mono 3 vías</b></li> <li>• 1 monitores o IEM para Cue</li> <li>• <b>sistema de radios Motorola para contacto son el staff completo.</b></li>   <li>• <b>TECNICO EN SONIDO (SALA)</b></li> <li>• <b>1 SONIDISTA (MONITOREO ESCENARIO)</b></li> <li>• <b>3 TECNICOS PARA ESCENARIO</b></li> <li>• <b>1 ILUMINADOR</b></li> <li>• <b>3 TECNICOS PARA CAMARAS</b></li> <li>• <b>1 VISUALISTA</b></li> </ul>	
<b>Iluminación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parrilla de iluminación frontal 12x6, 30 30.</li> <li>• <b>1 parrilla de iluminación contra luz 12x6, 30, 30.</b></li> <li>• 12 beam R7, divididos en dos puentes y maquinas a piso.</li> <li>• <b>24 parled King 54x3</b></li> <li>• 8 wash led aura</li> <li>• <b>4 minibrut 4x650w ( led )</b></li> <li>• 2 hazer</li> <li>• <b>2 atomic 3000</b></li> <li>• consola de iluminación ( PEARL LIGTH 2048 DMX )</li> <li>• <b>2 máquinas de chispas frías dmx</b></li> <li>• 2 máquinas de fuego dmx</li> </ul>	
<b>REQUERIMIENTO VISUAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1 PANTALLA LED 3X2 FULL HD P6</b></li> <li>• 3 CAMARAS DE VIDEO CON TRIPODE</li> <li>• <b>1 PROCESADOR DE VIDEO</b></li> <li>• SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO</li> </ul>	

ACTIVIDAD	AMPLIFICACIÓN	ILUMINACIÓN	PANTALLA LED
Fiestas Costumbristas	Completa (ver cuadro anterior)	Si	Si
Conferencias Culturales	Completa (ver cuadro anterior)	Si	Si
Tributos Estelares	Completa (ver cuadro anterior)	Si	No
Intervenciones Culturales – Tardes Kids	Básica (ver cuadro anterior)	No	No

## 10. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 11. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**.
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato", "anticipo" o "correcta ejecución", según corresponda.
- d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Proveedor y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario Mandante estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

### 11.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá ingresar garantía por "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días, la cual debe ser ingresada por oficina de partes 5 días hábiles después de haber sido emitida la O.C.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al consultor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la

Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad que da facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.

## 12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

- Sr. Miguel Pedreros Medina - Coordinador del Depto. De Turismo y Cultura
- Sr. Pedro Arriagada Sandoval – Apoyo Turismo y Cultura.
- Sr. Gaston González Palma – Encargado Deportes o quien le subroge.
- Sr. Néstor Cid Pedreros – Secretario Municipal (S) o subrogante en calidad de Ministro de Fe.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación. De no poder conformarse dicha comisión será quién determine el señor alcalde mediante decreto Alcaldicio.

La evaluación de las ofertas considera aspectos técnicos, económicos y administrativos, en cada uno se asignaran puntajes, serán estandarizados y se confeccionara un ranking de evaluación según la siguiente ponderación:

### 12.1 Propuesta Técnica: Se clasificará la propuesta según los servicios solicitados y calidad de los mismos (50%)

Porcentaje	Características de la Oferta	Puntaje
20%	El oferente cumple con el 100% de lo solicitado en el punto N°12 dentro del plazo.	70 ptos.
	El oferente propone Foco seguidor 1.200 w adicional	+10 ptos.
	El oferente propone Pantalla Led 3x2 mts como adicional	+20 ptos.
	El oferente cumple con menos del 100% y hasta el 80% de lo solicitado en el punto N°12. (a criterio de la comisión evaluadora está apto para ser adjudicado)	40 ptos.
	<b>El oferente cumple con menos del 79% de lo solicitado en el punto N°12 o no incorpora propuesta técnica; por lo que no cumple con los estándares necesarios para el desarrollo de la actividad.</b>	<b>Fuera de Bases</b>

30%	El oferente cuenta con Sonidista con 3 o más años de Experiencia.	100 pts
	El oferente cuenta con Sonidista con menos de 3 años de Experiencia.	10 pts
50%	<b>Calidad de la Propuesta:</b> - Calidad equipos ofertados - Personal adicional - Música ambiental - entre otros (será la comisión evaluadora la encargada de calificar de forma ascendente las propuestas)	1er Lugar → 100 pts. 2do Lugar → 80 pts. 3er Lugar y demás lugares → 60 pts.

Calculo calificación: puntaje x 0,5

**12.2 Experiencia de oferente:** Acreditación mediante factura y/u orden de compra, indicando a los menos tres clientes recientes dentro de los últimos seis meses, ya sean institución pública y/o privadas, con nombre y cargo de la persona responsable (20%)

Puntaje	Características de la Oferta
100	Tres o más servicios de Amplificación e Iluminación a clientes
50	Dos o menos servicios de Amplificación e Iluminación a clientes
10	Sin experiencia

Calculo calificación: puntaje x 0,20

**12.3 Precio (Ponderación 20%)**

Puntaje	Fórmula de cálculo
100	$\frac{\text{Precio menor}}{\text{Precio a evaluar}} \times 100 = \text{puntaje}$

Calculo calificación: puntaje x 0,20

**12.4 Presentación de antecedentes:** Según el punto N° 8 de las presentes Bases y lo indicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (10%)  
Para la presentación de documentos omitidos en el momento de efectuar la oferta, La Unidad Mandate podrá solicitarlos a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio, no afectando la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal de 48 horas hábiles, para tales efectos.

Puntaje	Características de la Oferta
100	Presenta documentación dentro del plazo indicado en el mercado público.

### 13 ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicarse a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La evaluación se realizará por el total de la licitación, el proveedor que no oferte todo el producto quedará fuera de bases.

#### **No se adjudicará a oferentes que se encuentren inhabilitados.**

La adjudicación de la propuesta se publicará a través del portal mercado público, por tal medio se dará por notificado el adjudicatario y al resto de los oferentes mediante resolución fundada, cuadros comparativos, actas de selección de ofertas, etc.-

### 14 ORDEN DE COMPRA

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto n° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

### 15 PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

### 16 SUPERVISIÓN

La adquisición será supervisada por una Contraparte Técnica ITS, nombrada por la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visitará los estados de pago según se indica en el punto 20 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

### 17 ESTADOS DE PAGOS

El pago del monto contratado se efectuara en un único estado de pago, dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la factura en original, la cual será entregada en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón, según el siguiente detalle:

Ilustre Municipalidad de Quillón

RUT: 69.141.400-0

Giro: servicios

18 de Septiembre N°250, Quillón.

Deberá adjuntar a la factura, certificado de conformidad del servicio e informe emitido por el ITS. **Sin observaciones.**

La forma de pago será de acuerdo a lo especificado en las órdenes de compra generada en su oportunidad, de acuerdo a los requerimientos de la Ilustre Municipalidad de Quillón y una vez que se hayan entregados el o los servicios y certificado de recepción conforme por parte del departamento correspondiente.

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

## 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el servicio ofertado según especificaciones técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

## 19 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

El servicio se realizará en el punto señalado por la municipalidad, en el día y horario señalado en las presentes bases.

## 20 DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con los servicios ofrecidos, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedara facultada para aplicar multas, de acuerdo a los siguientes criterios:

CAUSAL DE MULTA	CONDICIÓN	MONTO MULTA
Por cada día de retraso en entrega del servicio	Leve	1 UTM
En caso de incumplimiento de las instrucciones del I.T.S. Por incumplimiento de hasta un 5% de lo ofertado	Moderado	3 UTM
Por incumplimiento desde el 5% de lo ofertado, En caso de incumplimiento en Estado de Requerimiento de un 5% calidad de los equipos utilizados. Incumplimiento de un 20% del Producto ofertado, junto a la aplicación de las multas, se evaluará el término anticipado del contrato.	Grave	5 UTM

## 21 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.

- c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
- d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación por cada servicio efectivamente realizado, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los servicios pendientes, efectuando un su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

## 22 DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**

**MPM/tsp.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Archivo.